

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
GABRIEL JAIME LANDAZABAL VÉLEZ

ASUNTO	Radicación	10-151932
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	519
	Folios	5

519 - 6701

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 8	2/diciembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 21 a 22	2/diciembre/2010
Dibujos:	Folios	2/diciembre/2010

2. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486)

Las modificaciones radicadas bajo el número 10-151932-00002-0000 del 27 de enero de 2011, a raíz del requerimiento del art. 38 D486, no se pueden aceptar por presentar una ampliación de materia; pues en la solicitud inicial nunca se mencionó un colector de polvos, un ventilador colector de polvos y un quemador, por lo cual amplían el objeto de la Solicitud.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Fabricación de paneles livianos para construcción a partir de los lodos de la industria del papel" (Fl. 24).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): EO4B1/00.

4. De la Solicitud de Patente

Título

Del título "*Fabricación de paneles livianos para construcción a partir de los lodos de la industria del papel*" (folio 24), se entiende que el objeto de la solicitud es un proceso de fabricación de un panel y no define correctamente un modelo de utilidad. Por lo tanto, el título no define el objeto de las reivindicaciones, se sugiere al solicitante hacer las correcciones necesarias, que pueden ser reemplazar este título por uno que defina la materia propuesta en la solicitud, de acuerdo a lo divulgado en el capítulo descriptivo y reivindicatorio ó definir que tipo de protección se quiere solicitar en el capítulo reivindicatorio y descriptivo.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque:

- Se presenta la solicitud como patente de modelo de utilidad y según la descripción el objeto de la invención se refiere a un proceso para fabricar un panel a partir de lodos generados en la industria del papel. Según el art. 81 de la decisión 486, un modelo de utilidad es toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, mecanismo u otro objeto. Por lo tanto, se sugiere al solicitante hacer la conversión de la solicitud a patente de invención; cuya protección se refiere a todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema.
- La reivindicación 1 no contiene un preámbulo para indicar el objeto de la invención (panel ó proceso) ni las características técnicas conocidas en el estado de la técnica, tampoco se muestra un enlace gramatical ni la parte característica para indicar las características técnicas nuevas que se desean proteger.
- La reivindicación 1 tiene como características técnicas esenciales usos, así: "usados en la obra gris en construcción de viviendas para cubrir ductos hidráulicos y de líneas eléctricas y dar un acabado agradable a las superficies visibles de la vivienda terminada", "se caracteriza por el uso, como materia prima principal, de los lodos de desecho de la industria de producción de papeles suaves o de escritura", lo cual no es permitido. Los usos no son

patentables de acuerdo con el Art 14 D 486.

- La reivindicación 1 tiene como características técnicas esenciales resultados a obtener, así: "para cubrir ductos hidráulicos y de líneas eléctricas", "dar un acabado agradable a las superficies visibles de la vivienda terminada", "este aprovechamiento de los lodos papeleros.", puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarlo por las características esenciales estructurales del panel o por los parámetros del proceso, que contribuyen a la obtención de ese resultado.
- La reivindicación 1 tiene como característica técnica esencial una ventaja de tipo ambiental y comercial como se muestra en: "este aprovechamiento de los lodos papeleros". Esto resta claridad a la reivindicación, se debe reemplazar por las características esenciales estructurales del panel o del proceso.
- La reivindicación 1 no define la materia que se desea proteger, (Art 30 D 486), pues las características que se están tratando en la descripción poseen elementos esenciales de la solución al problema técnico pero no se encuentran en las reivindicaciones. Se solicita la introducción de dichas características esenciales en las reivindicaciones sin que esto suponga ampliación de materia.

Se sugiere al solicitante ver el anexo 1 y 2, donde se presentan ejemplos de las reivindicaciones y los dibujos.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción de la invención no está escrita en términos que permitan la comprensión del problema técnico y la solución que aporta la invención; en dicha descripción se debe exponer las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior.

En la descripción también se debe mostrar la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención; para esto se pueden utilizar ejemplos y referencias a los dibujos, si es necesario.

- En los dibujos y tablas se presentan las siguientes objeciones:

El dibujo que se enseña en la descripción no permite visualizar las formas de ejecución descritas.

Las tablas que se enseñan en la descripción se describen como anexos y las tablas se deben señalar como "Tabla 1", "Tabla 2", según corresponda.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 2 de diciembre de 2010. Los documentos que se citan a continuación son los más cercanos al objeto de la solicitud; sin embargo no se puede hacer un estudio de novedad porque en las reivindicaciones no se encontraron características técnicas estructurales de un producto o de un proceso.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Artículo 1	09250 Gypsum Board	17/marzo/2007
D2	Artículo 2	Recipanel: Recycled papers panels	4/noviembre/2010
D3	US6804925	Composite building material and panels made therefrom	8/febrero/2002

D1:<http://www.thenailer.com/pdfs/Alternative%20Specifications%20for%20Green%20Residential%20Building%20Using%20THE%20NAILER.pdf>
Divulga panel con un contenido de papel reciclado de 95% (Pág. 1, Párr. 3).

D2:<http://dyna.unalmed.edu.co/ediciones/171/articulos/a17v79n171/a17v79n171.pdf>
divulga la fabricación de un panel a partir de papel reciclada con un material conglomerante. (Abstract).

D3:<http://www.google.com/patents/US6804925?printsec=abstract&dq=6804925&ei=ShrT6GcIPGDsgKwz4STBg#v=onepage&q=6804925&f=false>
Divulga una composición para fabricar paneles con material reciclado y aditivos(Abstract).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “95% de la materia prima para la elaboración de los paneles corresponde a un residuo o desecho de la industria papelera”

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Esenciales	D1
95% de la materia prima para la elaboración de los paneles corresponde a un residuo o desecho de la industria papelera	Panel con un contenido de papel reciclado de 95% (Pág. 1, Párr. 3).

La característica esencial del producto de la reivindicación 1 había sido divulgada previamente en D1, el cual enseña un panel con un contenido de papel reciclado de 95% (Pág. 1, Párr. 3).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Artículo 1	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
25 ABR. 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos *S. Andrea Hoyos*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. *Ra*

ANEXO 1

La descripción debe contener subtítulos (información) que corresponda a lo previsto en el Art. 28 de la Decisión 486 ("sector tecnológico" o "sector técnico", "estado de la técnica o estado anterior", "descripción o divulgación de la invención", "breve descripción de los dibujos", "mejor(es) maneras(s) de realizar la invención", "aplicación industrial". Se recomienda utilizar esos subtítulos a los efectos de asegurar la uniformidad de las publicaciones y facilitar el acceso a la información contenida en la solicitud de modelo de utilidad.

1) La descripción debe garantizar que la solicitud contenga todas las informaciones técnicas exigidas para que pueda realizar la invención un experto en la materia.

2) La descripción debe permitir a cualquier lector comprender la contribución aportada por el inventor al estado de la técnica.

A continuación se dan algunas recomendaciones de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico:

Se trata de una sencilla indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención.

b) Estado de la Técnica:

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que sea útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en... etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la invención:

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con la técnica anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente para ello, se emplean dos secciones. En la primera, "Breve descripción de la invención", se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, "Descripción detallada de la invención", de nuevo insistir en el objeto de la invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permiten reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características debe utilizarse siempre márgenes de valores o expresiones como "al menos de.", "mas de...", "preferiblemente de.", "tales como...", etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos:

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos se deben describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la Figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del numero de referencia por ejemplo "la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, solo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB o similares.

e) Dibujos:

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;

- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

Ver Ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente.

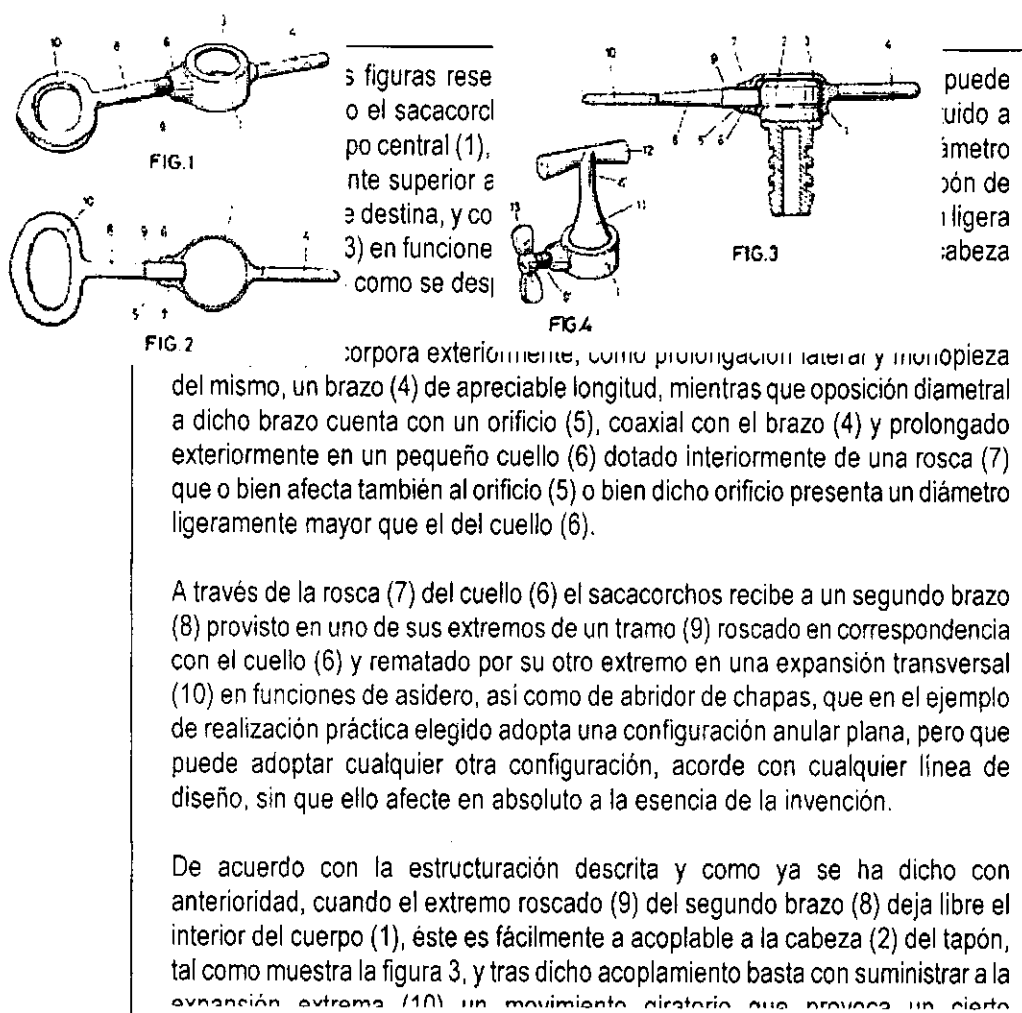
Ejemplo de redacción de la descripción para una solicitud de patente:

Sacacorchos.	Comenzar con el título de la invención
Objeto de la invención	sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención
La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.	
Estado de la técnica	Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes de la invención
El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho. De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.	

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de

patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS

ANEXO 2

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de ser concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Las reivindicaciones deben:

- 1) Definir el objeto cuya protección solicita
- 2) Ser claras y concisas, y
- 3) sustentarse enteramente en la descripción

La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya

existente.

En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las "características técnicas de la invención". Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos, materiales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Ver Ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente.

EJEMPLO

Ejemplo

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella. **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:
Características
generales del invento

Parte caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

Reivindicaciones
dependientes: concreta
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada** porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

Parte
caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

reivindicaciones
dependientes:
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

Expediente 09-

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.